

ORDEN de 20 de julio de 1964 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho. Carta de Sucesión en el título de Marqués de González-Besada a favor de don Augusto González-Besada y Estévez -

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho. Carta de Sucesión en el título de Marqués de González-Besada a favor de don Augusto González-Besada y Estévez por fallecimiento de su tío don Augusto González-Besada y Giráldez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1964.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 20 de julio de 1964 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Lazán a favor de don Alberto Alvarez de Toledo y Mencos.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Lazán a favor de don Alberto Alvarez de Toledo y Mencos, por distribución de su padre, don Alonso Alvarez de Toledo y Mencos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1964.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 15 de julio de 1964 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pensiones anejas a la misma al Jefe, Oficiales y Suboficiales que se mencionan

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pensiones anejas a la misma al Jefe, Oficiales y Suboficial que a continuación se relacionan:

Cruz sin pensión (como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º):

Comandante de Ingenieros don Pedro Sánchez Sánchez, del Regimiento de Pontoneros de la quinta Región Militar.

Teniente de Infantería don Antonio Balbis Torres, del Gobierno General de la Provincia del Sahara.

Otro, don Antonio Morales Ortún, del Grupo de Policía de Inf. número I.

Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a percibir a partir de las fechas que se indican (como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º):

Capitán de la Guardia Civil don Francisco Abellán Pérez, de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, a partir de 1 de julio de 1964.

Teniente de Infantería don Jesús Espiñeira Ramos, de la misma, a partir de 1 de julio de 1964.

Otro, don Luis Martín Casaña, de la misma, a partir de 1 de junio de 1964.

Sargento de Infantería don José Moreno López, de la Policía Territorial de la Provincia de Sahara, a partir de 1 de junio de 1964.

Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir a partir de la fecha que se indica (como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º):

Capitán de Ingenieros don Bruno Garrido Riaño, de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, a partir de 1 de julio de 1964, aneja a la Cruz concedida por Orden de 23 de enero de 1963 («Diario Oficial» número 22).

Pensión del 30 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir a partir de la fecha que se indica (como comprendido en el apartado d) del artículo 1.º):

Capitán de Infantería don Victoriano San José Sacristán, de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, a partir de 1 de julio de 1964, aneja a la Cruz concedida por Orden de 1 de agosto de 1957 («Diario Oficial» número 171).

Madrid, 15 de julio de 1964.

MENENDEZ

ORDEN de 15 de julio de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 29 de mayo de 1964 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bartolomé Ballesta Vivancos.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Bartolomé Ballesta Vivancos, representado por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército sobre escalafonamiento del recurrente en el Clero Castrense de fecha 9 de marzo de 1963, se ha dictado sentencia con fecha 29 de mayo de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bartolomé Ballesta Vivancos contra las Resoluciones del Ministerio del Ejército de 22 de octubre de 1962 y 9 de marzo de 1963, que le negaron ser escalafonado a efectos de ascenso en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1964.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de junio de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 11.204/63, promovido por don Daniel Linares Velasco contra resolución de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de sentencia dictada en 15 de abril de 1964 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en pleito número 11.204/63, promovido por don Daniel Linares Velasco contra acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta de fecha 11 de mayo de 1962 y resolución de este Ministerio de fecha 10 de enero de 1963 sobre tributación por Contribución sobre la Renta, ejercicio de 1958;

Resultando que por la expresada sentencia se absuelve a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta, y se declara firme y subsistente el acuerdo recurrido;

Considerando que tratándose de sentencias confirmatorias de resoluciones de la Administración, su ejecución es de inexcusable cumplimiento,

Este Ministerio acuerda que se cumpla en todas sus partes la mencionada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.